



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS PARLAMENTARIOS "FERMÍN TORO" Y LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARLAMENTARIOS Y DEL ESTADO AUTONÓMICO "MANUEL GIMÉNEZ ABAD"

En Zaragoza, a doce de diciembre de dos mil veintidós.

REUNIDOS

De una parte, el Instituto de Estudios Parlamentarios "Fermín Toro", representado por su Presidente, el ciudadano Ramón Guillermo Aveledo Orozco, de nacionalidad venezolana, titular de la cédula de identidad venezolana Nº. V-3.542.335.

y de otra parte, la Fundación de Estudios Parlamentarios y del Estado autonómico "Manuel Giménez Abad", representada por su Secretario General, D. José Tudela Aranda, en el ejercicio de su cargo según consta en escritura pública otorgada por el Patronato el día 10 de marzo de 2020.

PARTES

Desde el 2010 el Instituto de Estudios Parlamentarios "Fermín Toro" de Venezuela sirve al desarrollo de la sociedad y el Estado democráticos a través del apoyo profesional a parlamentarios, alcaldes, concejales, legisladores y dirigentes políticos. Trabajando para ello en la reflexión, evaluación y propuestas en el área de las políticas públicas, y en la formación de funcionarios públicos nacionales, estadales y municipales. La comprensión del sistema político venezolano y su entorno internacional, así

14





como el análisis permanente de la economía y las políticas públicas sectoriales, sirven de base para la asistencia al trabajo parlamentario nacional, a los gobiernos regionales, locales, y a los diputados y consejos legislativos estadales, así como a los concejales y cámaras municipales.

La Fundación para Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico «Manuel Giménez Abad», constituida el día 18 de abril de 2002 en la ciudad de Zaragoza, España, tiene como finalidad, de acuerdo con sus estatutos, contribuir a la investigación, conocimiento y difusión de la institución parlamentaria, y cuenta con presencia en su patronato de todos los Grupos Parlamentarios, como expresión del pluralismo innato a la institución parlamentaria. De acuerdo con sus principios fundacionales, la Fundación tiene dentro de sus prioridades el estudio y la difusión de las instituciones democráticas de los países iberoamericanos, de las diversas corrientes doctrinales y jurisprudenciales continentales en relación con la democracia y la institución parlamentaria, y contribuir a la recepción en España de la información permanentemente actualizada sobre la realidad jurídicoconstitucional de aquellos países.

4

CONSIDERANDO

- 1. Que el Instituto de Estudios Parlamentarios "Fermín Toro" es un centro de estudios sobre Derecho Parlamentario y sobre los parlamentos en el ámbito nacional, estadal, municipal o internacional, el cual colabora en la formulación de propuestas para el perfeccionamiento de su desempeño en el cumplimiento de las funciones de legislación y de control.
- 2. Que la Fundación «Manuel Giménez Abad» nace con la voluntad decidida de desarrollar un riguroso trabajo teórico que sirva a una mejor





comprensión y adecuación social del Parlamento y de los diferentes modelos de descentralización política, de manera que este trabajo pueda interesar, por su calidad, al más amplio espectro posible de personas, tanto dentro como fuera de España. Desde esta perspectiva, es vocación de la Fundación servir de vehículo para la recepción y transmisión de estudios y experiencias comparadas, con singular atención a la realidad política e institucional iberoamericana.

3. Que ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y unir esfuerzos en el desarrollo de los valores democráticos, considerando, al mismo tiempo, que la forma de colaboración más adecuada para alcanzar este objetivo es la firma del presente Convenio, cuya finalidad principal es la de impulsar y contribuir a la realización de actividades conjuntas de información, formación, difusión y cualesquiera otras que contribuyan al cumplimiento de sus propios fines.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes que intervienen en este acto, vista la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente documento y, en su virtud,

ACUERDAN

Primero.- Realizar esfuerzos conjuntos que faciliten la modernización institucional y organizacional de las instituciones de ambos países, para que puedan contribuir con eficiencia a la gobernabilidad democrática, que incluyan las siguientes modalidades:

- Cooperación técnica;
- Investigación;

1





- Facilitar el acceso a publicaciones institucionales, documentación e información. A tal fin, la Fundación pondrá a disposición del Instituto de Estudios Parlamentarios "Fermín Toro" sus recursos documentales en las distintas plataformas y redes sociales en las que su documentación e información figura;
- Realización de cursos, seminarios, talleres y/o otras actividades de capacitación;
- Promoción del debate parlamentario como insumo fundamental en el proceso de diseño e implementación de políticas públicas.
 - Difusión y promoción de las actividades institucionales;
 - Formación especializada.

Segundo.- Las Partes se mantendrán informadas de sus actividades respectivas que sean de relevancia para sus actividades de cooperación interinstitucional.

Tercero.- Los contenidos, metodologías, fuentes de financiamiento y otros aspectos relacionados con la realización de actividades que se puedan realizar en el marco de este Acuerdo, serán discutidos y acordados por los Órganos Directivos de ambas instituciones o el personal técnico que para el efecto se designe.

Cuarto.- Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, ambas partes, definirán y diseñarán los programas y proyectos conjuntos y especificarán las obligaciones que asumirá cada una de éstas en la ejecución de los mismos. A tales efectos, acuerdan el establecimiento de convenios específicos como mecanismo para regular la cooperación, los cuales se insertarán dentro de este convenio marco. Dichos convenios específicos precisarán los objetos y metas, recursos humanos y financieros

1





requeridos para garantizar su oportuna y correcta ejecución, así como quiénes los proveerán.

Quinto.- Queda expresamente convenido que durante la vigencia de este Convenio, las partes podrán coeditar obras de interés para ambas partes que sean consecuencia directa de la producción intelectual de las personas involucradas en la ejecución de los proyectos que se desarrollen. En este sentido, ambas partes contribuirán en la promoción de las publicaciones editadas conjuntamente.

Los derechos intelectuales que se originen por trabajos realizados en el marco de este Convenio pertenecen a las partes, según las mismas lo determinen, comprometiéndose ambas a que en la publicación de la obra figuren los nombres y logos distintivos de ambas instituciones y la expresión de que dicha publicación se origina en el marco del presente convenio, todo ello de conformidad con las normativas internas que rigen la materia en cada una de estas instituciones. En aquellos proyectos en que sea posible la obtención de beneficios económicos, las partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como de su protección, todo ello regido de conformidad con las leyes de la materia.

Sexto.- Los Secretarios Generales de las Partes definirán anualmente los programas conjuntos que se desarrollarán en el marco de este Convenio.

Séptimo.- Cualquier diferencia que surja en la interpretación de este Convenio será resuelta de común acuerdo.

W





Octavo.- El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá validez por dos años, prorrogable vía intercambio de notas escritas. Cualquiera de las Partes podrá terminar el Convenio notificando a la otra, por escrito y con seis meses de anticipación, su deseo de suspender o terminar su vigencia. La terminación del presente Convenio no afectará la marcha y conclusión de las actividades conjuntas que se encuentren en ejecución.

Y como prueba de conformidad, los representantes de las Partes firman este Convenio por duplicado en el lugar y la fecha expresados en el encabezamiento.

Por el Instituto

Fermín Toro

Por la Fundación

Manuel Giménez Abad

Edo

Ramón Guillermo Aveledo Orozco

C.I venezolana Nº. V-3.542.335

Fdo.

José Tudela Aranda

Secretario General